

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚE Y EN SU CASO FORTALEZCA LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, ASÍ COMO RENDIR UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO ANTE ESTA SOBERANÍA, RELATIVO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de **DOS** planteamientos recibidos, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PRI (1) y PLURAL (1)**, mismos que fueron agrupados derivado de su identidad temática, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 20 de julio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **DIP. NORMA ANGÉLICA ACEVES GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a cumplir con el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).
2. Con fecha 20 de julio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

la **SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO**, integrante del Grupo Parlamentario Plural (PLURAL), por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a informar a esta soberanía las razones por las que se incurrió en el subejercicio del presupuesto previsto para el Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial del 2022, así como las medidas que implementará para compensar y reparar el rezago educativo que este recorte presupuestal causó para las y los estudiantes con discapacidad.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La **DIP. NORMA ANGÉLICA ACEVES GARCÍA** recordó que de acuerdo con Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la educación inclusiva debe entenderse como: un derecho humano fundamental de alumnas y alumnos; un principio que valora el bienestar de alumnas y alumnos, respeta su dignidad y autonomía inherentes y reconoce las necesidades de las personas y su capacidad efectiva de ser incluidas en la sociedad y contribuir a ella; un medio para hacer efectivos otros derechos humanos, ya que es el principal medio para que las personas con discapacidad salgan de la pobreza y obtengan los recursos para participar plenamente en sus comunidades y protegerse de la explotación, así como para lograr sociedades inclusivas; y como el resultado de un proceso de compromiso continuo y dinámico para eliminar las barreras que impiden el derecho a la educación.

Señaló que para hacer efectivo este derecho, de conformidad con el artículo 24, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados partes deben velar por que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la educación mediante un sistema de educación inclusiva a todos los niveles, que conlleva una transformación cultural y política.

Dijo que dentro de las barreras que impiden a las personas con discapacidad acceder a la educación inclusiva, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad menciona que se debe a numerosos factores, entre ellos el hecho de no entender o aplicar el modelo de derechos humanos de la discapacidad; la persistencia de la discriminación contra las personas con discapacidad, agravada por el aislamiento de las personas que permanecen en instituciones residenciales de larga estancia; el desconocimiento de la naturaleza y las ventajas de la educación inclusiva y de calidad y de la diversidad, así como la falta de respuestas adecuadas a las necesidades de apoyo y la generación de estereotipos infundados de que la inclusión provocará un deterioro en la calidad de la educación o repercutirá negativamente en los demás; la falta de datos desglosados y de investigación que impide la formulación de políticas eficaces y las intervenciones para promover la educación inclusiva y de calidad; la falta de voluntad política y de capacidad y conocimientos técnicos para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, lo que incluye la capacitación insuficiente de todo el personal docente; los mecanismos de financiación inadecuados e insuficientes para ofrecer los incentivos y realizar los ajustes razonables encaminados a la inclusión de alumnas y alumnos con discapacidad, y la falta de recursos legales y de mecanismos para obtener reparación por las violaciones.

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Según la diputada, en México, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 señala que las personas con discapacidad, en materia de inclusión educativa, viven diversas barreras, entre las que destacan:

- **Analfabetismo:** El 2.7 por ciento de la población total de hombres y el 3.5 por ciento de las mujeres no saben leer ni escribir. Por su parte, entre las personas con discapacidad 20.7 por ciento de los hombres y 21.0 por ciento de las mujeres no saben leer ni escribir. Asimismo, la encuesta señala que estas brechas de analfabetismo se agudizan de acuerdo con el tipo de discapacidad, tomando como base que a nivel nacional 3.1 por ciento de la población de 15 a 59 años no sabe leer ni escribir: a. Para la población con discapacidad motriz la cifra se eleva a 4.0 por ciento; b. Para la población con dos o más discapacidades (principalmente discapacidad intelectual y alguna otra) se incrementa a 44.3 por ciento, y c. Esta cifra alcanza 50.9 por ciento entre las personas con discapacidad intelectual.
- **Asistencia escolar:** La gran mayoría de la población nacional en edades para cursar la educación básica asiste a la escuela (96.1 por ciento de hombres y 97.2 por ciento de mujeres); por su parte, tratándose de personas con discapacidad sólo asiste 79.9 por ciento de los hombres con discapacidad en el mismo rango de edad y 79 por ciento de las mujeres. Entre la población de 15 a 24 años que cursa la educación media superior o superior, o que está por concluir sus estudios formales, es más desfavorable entre las mujeres con discapacidad, cuya proporción de asistentes a la escuela es de 19.6 por ciento, esto es, 24.5 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.
- **Nivel de escolaridad:** 2 de cada 10 personas con discapacidad de 15 a 59 años no cuentan con educación formal (20.2 por ciento), cifra que dista mucho del promedio nacional, donde tres de cada 100 personas en el mismo rango de edad no tienen escolaridad (2.9 por ciento); 46.9 por ciento de la población nacional cuenta con algún grado de educación media superior o superior, solo 22.0 por ciento de las personas con discapacidad alcanzan esos niveles educativos. La mayoría son personas con discapacidad motriz y visual (45.2 por ciento y 25.1 por ciento respectivamente); 6.9 por ciento de la población con discapacidad motriz no tiene escolaridad, frente a 2.9 por ciento de la población nacional; 40.9 por ciento en la población con discapacidad intelectual no tiene escolaridad. La brecha más amplia se registra entre la población con discapacidad múltiple (principalmente, discapacidad intelectual combinada con alguna otra), cuyo porcentaje es 43.9 por ciento. Sólo 45.1 por ciento de personas con discapacidad cuenta con educación básica completa (secundaria terminada) o algún grado superior. Estas cifras son inferiores tratándose de personas con discapacidad intelectual (28.3 por ciento) y entre quienes reportaron dos o más discapacidades (30.2 por ciento).

Apuntó que en el contexto jurídico, de acuerdo al artículo 3º de la Constitución federal, uno de los principios rectores de la educación pública es precisamente la inclusión de los grupos que enfrentan una mayor vulnerabilidad para acceder con igualdad a este derecho, pero además establece la obligatoriedad de la educación media superior.

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

De igual forma aportó que en materia de educación inclusiva, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 12 que la Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional.

Por su parte, mencionó que la Ley General de Educación, menciona en su artículo 7 que corresponde al Estado la rectoría de la educación, la cual además de obligatoria, será universal al ser un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual, por lo que extenderá sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales; también debe ser inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables, proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos, y establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud.

En materia presupuestal, apuntó que para atender las obligaciones señaladas en los apartados anteriores, fueron etiquetados \$715'864,442 (setecientos quince millones, ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) al Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), el cual busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

Asimismo, señala que este programa tiene como objetivo general, contribuir a que el educando con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica reciban una atención educativa acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial.

Preocupa a la legisladora que las y los niños con discapacidad, sus familias y sus docentes han tenido dificultades en la pandemia, ya que fueron los más afectados junto con las y los estudiantes hablantes de lengua indígena porque fueron excluidos en el programa Aprende en Casa transmitido durante el confinamiento.

Señala que el estudio Equidad y regreso, realizado por Mexicanos Primero, demuestra que, de los más de 10 mil programas creados para este fin, solo 770 incluyeron lengua de señas, es decir, menos del 1%. Y si hablamos de estudiantes con discapacidad intelectual, autismo, parálisis cerebral, entre otras, la inclusión, adaptación de materiales y programas y acompañamiento fueron nulos. Como si el retroceso (y no rezago, sino retroceso) en el

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

aprendizaje de estas niñas y niños fuera poca cosa, la Secretaría de Educación Pública simplemente no ejerció el tan anunciado súper incremento en el monto destinado para educación especial en este 2022.

Apuntó también que esta semana, Mexicanos Primero reportó un recorte al ejercicio de este presupuesto, pues de los 433.1 millones autorizados para ejercer de enero a mayo, solo se han invertido 2.2 millones de pesos para atender a los más de 170 mil estudiantes con condición de discapacidad.

De igual forma lamentó el subejercicio de 430.9 millones de pesos en este primer semestre en el programa S295 denominado Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial significa una pérdida del 60% del recurso total que ya no podrá recuperarse.

En resumen, de acuerdo con la diputada, además de la exclusión arrastrada desde antes de la pandemia se sumó el reto de seguir aprendiendo con la escuela cerrada y ahora, en la presencialidad, las autoridades deciden recortar el presupuesto que permitiría comprar materiales y generar estrategias para ellas y ellos. Este grupo de estudiantes tradicionalmente excluidos sufre un nuevo severo golpe en sus derechos y la responsabilidad de su atención vuelve a recaer directamente en sus familias y no en el Estado, que debe ser el garante por mandato constitucional.

Razonó que la educación inclusiva es un medio para hacer efectivos otros derechos humanos, ya que es el principal medio para que las personas con discapacidad salgan de la pobreza y obtengan los recursos para participar plenamente en sus comunidades y protegerse de la explotación, así como para lograr sociedades inclusivas y, de no cumplir con esta encomienda, estaremos diseñando una sociedad en la que las personas con discapacidad, para subsistir, siempre tendrán que depender de la asistencia social.

Bajo esos argumentos, concluyó que su propuesta tiene como finalidad insistir en la necesidad y obligación de nuestro país de garantizar una educación inclusiva en favor de las personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior, la **DIP. NORMA ANGÉLICA ACEVES GARCÍA** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a:

a) Garantizar la entrega del presupuesto etiquetado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en favor del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE);

b) Cumplir con el ACUERDO número 32/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021;

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

c) Firmar la totalidad de los Convenios con los Gobiernos de los Estados con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, y

d) Remitir a esta soberanía un informe detallado de los avances en el cumplimiento del ACUERDO número 32/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, en el que se detalle el número de Convenios firmados con los Gobiernos de los Estados, el grado de avance y cumplimiento en cada uno de ellos, así como el presupuesto ejercido al mes de julio de 2022 y la planeación para aplicar debidamente el presupuesto al cierre del presente ejercicio fiscal.

La **SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO** inició mencionando que ante las barreras sociales que impiden el ejercicio pleno de sus derechos, las personas con discapacidad tienen menos probabilidades que otras de completar su educación, y más probabilidades de quedar totalmente excluidas de la escolarización. Como consecuencia del COVID-19, esta exclusión fue agravada ante el cierre de las instituciones educativas en la mayoría de los países, afectando a todas y todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad.

En el caso de México, como en otros países, señaló que se adoptaron modelos de aprendizaje a distancia como Aprende en Casa. Un programa que, aunque fue reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), excluyó a las y los estudiantes con discapacidad, al carecer de formatos accesibles para varios grupos de este sector.

Dijo que las y los alumnos con discapacidad no solo dejaron de aprender durante la crisis sanitaria; por la dificultad y exclusión de Aprende en Casa y tras más de 17 meses de confinamiento, también tuvieron graves retrocesos en su aprendizaje. De ahí que el presupuesto destinado en el año 2022 para la inclusión de este grupo de estudiantes era de la mayor relevancia para atender su rezago educativo y avanzar en la inclusión de este sector con atención pertinente y focalizada en sus necesidades. Desde este punto de vista, el regreso a clases presenciales representaba una valiosa oportunidad para cerrar las brechas de desigualdad que se profundizaron con la pandemia, dotando a las niñas, niños y jóvenes con discapacidad de mayores recursos y herramientas para su aprendizaje.

Le alarma que de acuerdo con un análisis de Mexicanos Primero sobre el ejercicio del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2022, el avance de enero a mayo dado a conocer por la Secretaría de Educación Pública (SEP) muestra que el programa S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), sufrió un grave recorte presupuestal de 430.9 millones de pesos, ya que de 433.1 millones de pesos autorizados para ejercer en dicho periodo, el monto disponible para distribuir se redujo a 2.2 millones; lo cual representa una drástica disminución de recursos para atender el derecho a la educación de las y los estudiantes con discapacidad.

Dijo que el PFSEE tiene por objetivo vincular a la autoridad educativa federal con las autoridades educativas locales para contribuir a que la o el educando con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica reciba una atención educativa acorde a sus



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

necesidades, mediante el fortalecimiento se los servicios de educación especial.⁶ Algunas de las medidas promovidas en este programa incluyen: Realizar acciones de fortalecimiento académico dirigidas a la concientización, formación y actualización de agentes educativos que participan en la atención de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en educación básica, que contribuyan al desarrollo de sus capacidades; entregar el equipamiento específico de los servicios de educación especial públicos para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes de educación básica en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad y establecer vínculos Interinstitucionales, que brinden atención complementaria para los educandos con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

Lamentó que el recorte señalado no solo frena el desarrollo de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad que enfrentaron mayores retos educativos durante la pandemia y en el regreso a clases presenciales, sino también pone en riesgo los proyectos educativos planeados por las entidades federativas que contaban con dicho presupuesto.

Dijo que en diciembre de 2021, la Secretaria de Educación, Delfina Gómez, anunció en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad el aumento histórico de más de 650 millones de pesos destinados a la educación especial para el 2022. En un comunicado de la SEP se anunció que, para este año, la dependencia contaba con “más de 715 millones de pesos” que serían utilizados para apoyar a todas las instituciones y centros que otorgan servicios para ese modelo educativo, nivel básico. Sin embargo, solo se han ejercido 2.2 millones de pesos para aquellos servicios.

Mencionó que aunque más de 170 mil estudiantes con discapacidad dejarán de beneficiarse de más de 430 millones de pesos que no fueron ejercidos por la autoridad educativa para el PFSEE, quedan 282.8 millones de pesos a ejercerse en el segundo semestre del año. Exige que ese monto restante se ejerza con total transparencia y responsabilidad para asegurar el aprendizaje de las y los educandos con discapacidad, en condiciones accesibles e igualitarias. Así como debemos conocer, con base en el derecho de acceso a la información, qué sucedió con los 430 millones de pesos que no se utilizaron para el PFSEE.

Señala que el principio de progresividad de los derechos humanos obliga a las autoridades a adoptar “medidas económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, la plena efectividad de los derechos”. De tal manera que la omisión presupuestal de la SEP ignora por completo este principio transversal del derecho a la educación de las y los estudiantes con discapacidad, al no haber utilizado al máximo los recursos con los que contaba para ello.

Dice que no podemos ni debemos mantener una posición indiferente cuando las autoridades contribuyen activamente a la desigualdad que enfrentan grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad. Es nuestro deber moral y jurídico como representantes ante el Poder Legislativo, exigir que todas las personas tengan acceso a los mismos derechos.

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

En virtud de lo anterior, la **SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a informar a esta soberanía las razones por las que se incurrió en el subejercicio del presupuesto previsto para el Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial del 2022, así como las medidas que implementará para compensar y reparar el rezago educativo que este recorte presupuestal causó para las y los estudiantes con discapacidad.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a informar a esta soberanía cómo y cuándo se distribuirá el presupuesto restante para este año a las comunidades escolares para el Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial del 2022.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. La educación, es uno de los derechos fundamentales que consagra, protege y el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Esta dictaminadora coincide con la necesidad de proteger no solo el derecho a la educación, sino su ejercicio por parte de las personas pertenecientes a algún grupo vulnerable derivado de la existencia de una discapacidad.
- V. De igual manera, esta dictaminadora considera viable conceder el ejercicio de petición de información a las dependencias de la administración pública, tal y como se consigna en la proposición de las legisladoras.
- VI. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H: Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a que en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas, continúe y en su caso fortalezca las acciones y los programas relacionados con los servicios de educación especial, así como rendir un informe detallado y pormenorizado ante esta Soberanía, relativo al grado de avance y de cumplimiento del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), así como el ejercicio presupuestal del programa y los convenios que se hayan firmado en consecuencia.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.